

Fecha: 02-03-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Cartas
Título: **CARTAS: PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SADP**

Pág.: 3
Cm2: 224,2
VPE: \$ 2.230.214

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Finales, en tramitación ante el mismo Senado, y que a mi juicio permite determinar de mejor forma a tales beneficiarios en caso de aprobarse.

Finalmente, el proyecto invade materias tratadas en la ley N° 19.327 con redacciones muy poco afortunadas y desconociendo el proyecto de ley sobre la materia que se tramita actualmente en el mismo Senado, atribuyendo por ejemplo la organización de los espectáculos deportivos profesionales a las ligas, cuando los verdaderos organizadores son principalmente los clubes.

Se requiere una reforma, pero bien hecha.

Matías Rivadeneira C.

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SADP

SEÑOR DIRECTOR:

Se encuentra próximo a votarse en el Senado, un proyecto de reforma a la ley N° 20.019, de sociedades anónimas deportivas profesionales. Este proyecto ha equivocado el rumbo en su tramitación ante esta cámara. Veamos algunos problemas.

La regulación propuesta para estas ligas desconoce la realidad del deporte profesional en Chile, y dificultará la profesionalización de otros deportes distintos del fútbol. Por ejemplo, se exigen reconocimientos o autorizaciones de existencia por parte de la CMF, lo cual es entendible para industrias complejas y sofisticadas como bancos o AFP. Las ligas deportivas distan sideralmente de tales industrias.

El régimen de determinación de beneficiarios finales de las SADP que se propone no se encuentra en sintonía con el Registro Único de Beneficiarios